

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/03

En Valencia, siendo las 17:00 del día 08 de Octubre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

· GRUPO USA H. MISLATA - MOLDTRANS JAIME I

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· C.BM. ALGIROS A - C.E.V.B. ALTEA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad que se determinan en la normativa vigente (NO.RE.BA. y RRD), en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta la segunda parte del encuentro, al que le falta sonido ambiente

· HANDBOL COMTAT - C.BM. MORVEDRE B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

· C.H. L'ALCUDIA-MARISTES - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos del



terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en especial la Norma.17.1 del NO.RE.BA. -en virtud de acuerdo de la Asamblea de 2.023-; no aportando equipo informático a disposición de anotador/cronometrador.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

· UPV-EL PILAR VALENCIA - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego (en los términos que constan en el anexo al acta); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· TORRELLANO HC TORREBANDA - C.BM. ALMORADI

Sancionar al JUGADOR/A JULIO ALBERTO GARCIA PEREZ del equipo C.BM. ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su acción violenta hacia un contrario, en los términos que resultan del anexo al acta; con el atenuante de arrepentimiento

· HANDBOL SUECA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al JUGADOR/A CRISTIAN CORBIN ORTEGA del equipo HANDBOL SUECA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comentario a los árbitros, en los términos que constan en el anexo al acta, implicando desconsideración hacia los mismos

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

· ALEJANDRO MURO PSICOLOGO HANDBOL XATIVA - CB. MARISTES ALGEMESI B

Sancionar al ENTRENADOR/A RODRIGO DIEZ BLANCO del equipo CB. MARISTES ALGEMESI B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art- 33.a del RRD por su comentario al árbitro en los términos reflejados en el acta, implicando una desconsideración leve hacia el mismo

· HANDBOL IBI - C.D. GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este

encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA - BM. GITICSA LORIGUILLA-BURJASSOT**

Sancionar al JUGADOR/A MARTIN SANZ BLAY del equipo FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comentario al árbitro (en los términos que constan en el anexo al acta) y su actuación tras ello, según se indica

Sancionar al JUGADOR/A ALEJANDRO ARENAS CORTES del equipo BM. GITICSA LORIGUILLA-BURJASSOT, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su acción violenta y/o peligrosa hacia un rival, en los términos que constan en el anexo al acta

Sancionar al JUGADOR/A ADRIAN RIPOLL SANCHIS del equipo FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su acción violenta y/o peligrosa hacia un rival, en los términos que constan en el anexo al acta

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

· **C.BM. TORRENT - CHОВI C.BM. MARISTAS ALGEMESI**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **IGR TAURONS RIBARROJA - C.BM. LLIRIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **C. ALMASSORA BM. - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este



encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo)

· **CB. MARISTAS ALGEMESI B - RESTAURANTE CA CONCHA HANDBOL XATIVA**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA B - C.H. ALCASSER**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **BM. CASTELLON - HANDBOL ONDA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

· **LEVANTE UDBM MARNI - MARITIM-JAIME I**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego (uniformidad de las porteras); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **GRUPO USA H. MISLATA - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A**

Sancionar al ARBITRO JOAN ALESANDRO CERON QUIÑONEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que el acta no fue correctamente completada al no indicar la supuesta causa del retraso en el comienzo del partido con respecto a la hora fijada

· **DIMATEC H. BETXI - GRANJAS MARQUESAT/ASESORIA MAÑEZ MARIN ALTO PALANCIA**

Sancionar al ARBITRO MARTIN PROL BOU del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" ; y conforme al 44.B por resultar el acta incompleta (no consta la plantilla completa del equipo A)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo

· **H. FLORIDA CATARROJA - TRANSAHER HANDBOL PAIPORTA AZUL**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **HANDBOL ALZIRA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO INFANTIL A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **LEVANTE UDBM MARNI - TRR COMPLE. METALICOS C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego (vestimenta de los porteros); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **BM. SERVIGROUP BENIDORM B - CONSTRUCCIONES ADOLFO PEREZ BM. L'ALFAS DEL PI**

Sancionar al ARBITRO AINHOA PEREZ SANCHEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial"

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)



· **BM. CASTELLON VERDE - BM. CASTELLON NEGRO**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir los requisitos establecidos en Reglas de Juego (Regla 1.2) en relación a las redes de las porterías, QUE PRESENTAN AGUJEROS.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **BM. CASTELLON NEGRO - C. ALMASSORA BM.**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

· **HANDBOL ALZIRA GRANA - EL PILAR VALENCIA F.**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. OTRAS SANCIONES

· **JUGADOR/A MATEO LUJAN RAMON**

Sancionar al JUGADOR/A MATEO LUJAN RAMON, con SUSPENSIÓN DE 6 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta frente a un contrario, al que agredió, en el partido amistoso celebrado el 27/09/2025 en el pabellón municipal de Buñol, entre los equipos de categoría juvenil masculina LLORENS ELEC FER BM. BUÑOL y RESTAURANTE CA CONCHA HANDBOL XATIVA, sin que conste resultado lesivo; aplicándose a estos efectos lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2/2011 de 22 de marzo de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, que considera como infracción muy grave en su apartado e) la agresión, cuando revistan una especial gravedad. Vistos los informes solicitados y revisadas las imágenes se considera como muy violenta y agresiva la actuación por parte del sancionado

· **JUGADOR/A VICENT GUERRERO PEREZ**

Sancionar al JUGADOR/A VICENT GUERRERO PEREZ, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su acción violenta frente a un rival, al que empujó sin posibilidad alguna de jugar el balón; acción ocurrida en el partido amistoso celebrado el 27/09/2025 en el pabellón municipal de Buñol, entre los equipos de categoría juvenil masculina LLORENS ELECFER BM. BUÑOL y RESTAURANTE CA CONCHA HANDBOL XATIVA; vistos los escritos de ambos clubes y las imágenes de la acción.

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

